



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL No.44

(DE 14 DE JULIO DE 2026)

“Por el cuál se hace una exoneración al señor Luis Oscar Carrasquilla”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el señor *Luis Oscar Carrasquilla*, ha solicitado la exoneración de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “ACTIVIDAD BAILABLE” con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en lata), a realizarse en la Plaza Los Cocobolos en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, en un horario de 3:00 p.m. a 4:00 a.m. del 24 de julio de 2026.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para beneficio de exámenes médicos del señor Luis Oscar Carrasquilla con cédula 8-722-1056, dicha exoneración se fundamenta en el artículo 20 del acuerdo No.110 del 30 de diciembre de 2019, la persona encargada de esta actividad será la Luis Oscar Carrasquilla.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de impuestos, tasa y derechos que se deriven de una actividad denominada “ACTIVIDAD BAILABLE” con ventas de comidas, refrescos y bebidas alcohólicas, (ventas de cervezas en lata), a realizarse en la Plaza Los Cocobolos en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, en un horario de 3:00 p.m. a 4:00 a.m. del 24 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar señor Luis Oscar Carrasquilla del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No.110 del 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el municipio de Arraiján.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.





Fundamento de derecho ley 106 del 8 de octubre de 1973; acuerdo municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CATORCE (14) DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. YOHANA SALDAÑA
PRESIDENTE

H.C. JORGE SALGADO
VICEPRESIDENTE

ELISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 21 DE JULIO DE 2026

SANCIONADO

STEFANY DAYAN PENALES
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

